

## RESOLUCIÓN CS Nº 187 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 16 de junio de 2022

## Expediente N° 14086/08.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución FI Nº 066-CD-2022 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular del Ing. Jorge Eduardo FLORES, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura DISEÑO MECÁNICO DE EQUIPOS – Carrera de Ingeniería Química del Plan de Estudios vigente, a partir de 1° de marzo de 2023, y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo."

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 084/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 2º Sesión Ordinaria del 09 de junio de 2022) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular del Ing. Jorge Eduardo FLORES, DNI N° 13.414.186, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura DISEÑO MECÁNICO DE EQUIPOS – Carrera de Ingeniería Química del Plan de Estudios vigente - FACULTAD DE INGENIERÍA, con efecto a partir del 1° de marzo del año 2023 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la a Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

**RSR** 

CORÁ PLACCO SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DÁNIEL HÓYOS RECTOR Universidad Nacional de Salta